

CIRCULAR NÚMERO 034

- PARA:** Alcaldes, Secretarios y Coordinadores Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes, Docentes, Psicorientadores, Administradores y Operadores de los contratos de prestación del servicio educativo, Personal Administrativo, Comunidad Educativa, Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.
- ASUNTO:** Orientaciones sobre el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019 y actividades laborales, durante la movilización denominada "Minga por la Defensa de la Vida, el Territorio, la Democracia, la Justicia y la Paz, de las Comunidades afiliadas al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC".
- FECHA:** 22 MAR. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada en educación, de conformidad con el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación, compila la respectiva normatividad vigente e incluye en esta, lo dispuesto en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007 con respecto a la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes, directivos docentes y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal, administrados entre otros por los departamentos certificados.

El artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, establece que los docentes y directivos docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones y en su numeral 2 prevé que para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca debe garantizar el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre de 2018, 13953 del 29 de noviembre de 2018 y 00222 del 18 de enero de 2019, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa y las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el Numeral 14 del Artículo 39 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 a todo servidor público le está prohibido "ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados".

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada y ente garante de la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes, velar para que se cumpla el Calendario Académico establecido para el año 2019.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio = PAZ



Teniendo en cuenta las circunstancias que no permiten la normalidad en la prestación del servicio educativo presentada desde el día 11 de marzo del presente año, por la movilización denominada "Minga por la Defensa de la Vida, el Territorio, la Democracia, la Justicia y la Paz, de las Comunidades afiliadas al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC", la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se permite brindar las siguientes orientaciones para garantizar la prestación del servicio educativo acorde al calendario escolar, así:

1. Los Rectores y Directores Rurales de las Instituciones Educativas y Centros Educativos no ubicados en el área de influencia de la movilización deben hacer entrega al Director de Núcleo Educativo o Profesional Universitario de Unidad de Apoyo a la Gestión, de los listados en medio físico y magnético por establecimiento educativo de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos que desde el día 11 de marzo de 2019 y hasta la fecha que se den las condiciones para continuar con el proceso educativo, no han podido prestar el servicio en su sitio de trabajo por el paro indígena, quienes consolidarán dicha información y la entregarán mediante oficio dirigido a la Dependencia de Unidades de Apoyo a la Gestión, el cual deberá ser radicado en la oficina de Atención al Ciudadano – SAC de ésta Secretaría, conforme a los formatos (cronograma del plan de recuperación, formato para consolidar el plan de recuperación y el informe final del cumplimiento del plan de recuperación) que se adjuntan y que hacen parte integral de la presente circular.
2. La información de normalidad y anormalidad en la prestación del servicio educativo, debe ser registrada en google drive a través del link ANORMALIDAD ACADEMICA MARZO DE 2019, este link está a disposición a través de correo electrónico desde el día 19 de marzo del año en curso y una vez cese el paro, los Directivos Docentes con el aval del Consejo Directivo deberán concertar el "Plan de Recuperación Académica" según el número de horas dejadas de laborar por la movilización indígena y se realizará en horas y días laborables (no se incluye sábados, domingos o días festivos), el cual será entregado al Director de Núcleo Educativo o Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión, para que sean consolidados y entregados en debida forma a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento. Quiénes no recuperen el tiempo respectivo, se descontará el respectivo salario y dará lugar a Investigación disciplinaria. Cualquier inquietud respecto al reporte de información en google drive, por favor comunicarse al correo de unidadesdesconcentradas@cauca.gov.co.

Para tener acceso al instrumento y diligenciarlo en línea los Directivos Docentes (Rectores, Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Apoyo a la Gestión), deberán crear una cuenta en Gmail, para que puedan revisar y hacer el respectivo seguimiento

No se tendrá en cuenta como recuperación de tiempo académico, entrega de boletines, congresos, seminarios, capacitaciones, cursos y demás actividades que no sean académicas o administrativas (personal administrativo). Solo se tendrá en cuenta como recuperación las horas efectivas de clase a estudiantes. Para los administrativos, aplica la normatividad vigente en relación al cumplimiento del horario laboral.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio - Paz



- 3. El tiempo no se haya recuperado según el "Plan de Recuperación Académica" deberá ser certificado por el directivo docente mediante documento firmado en original donde se consigne e identifique las personas que NO han realizado la recuperación. Dicho documento debe ser radicado a través del SAC y entregado a Nómina para realizar el descuento de salarios respectivo, por el tiempo no recuperado, es decir, no laborado; previo trámite realizado ante las áreas de Gestión de Talento Humano (ausentismo) y el Despacho de Educación (autorización de descuento salarial).

Por otra parte, para los docentes y directivos docentes administrados o por contrato de administración y personal de aseo y vigilancia contratados por un operador externo a la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, es necesario que: cada operador y/o representante legal certifique la asistencia o no del personal mediante documento firmado en original, el cual deberá ser radicado en la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de ésta Secretaría de Educación, las certificaciones deben ser remitidas al área de Administrativa y Financiera. Los supervisores de contratos podrán consultar o requerir las certificaciones, para los fines pertinentes en el ámbito de la supervisión.

El personal citado en la presente Circular, NO debe hacer presencia en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, y es deber de cada Directivo Docente y Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión u operador de contratos y/o representante legal, suministrar a la entidad toda la información que ésta requiera.


YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultural del Departamento del Cauca

- Revisó: Humberto Fernández Jembuel - Líder Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA
 María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Oficina de Apoyo a la Gestión SED CAUCA
 Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Líder de Planeación Educativa
 Gersoon Alexander Flórez Fajardo - Líder Oficina del Talento Humano SED CAUCA
 Juan Disley Salazar Prado - Oficina Jurídica SED CAUCA

Proyectó: Delsy Yaned Restrepo Casallas – PU Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co

